

## CONTRATO

En Dénia, a la fecha de la firma electrónica.

De una parte D. VICENT GRIMALT BORONAT, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Dénia, en cuyo nombre y representación actúa, asistido por el Secretario del Ayuntamiento D. FULGENCIO GIMENO ARRONIZ.

De otra parte, D. FRANCISCO JAVIER BARBÉ MARCHÁN, provisto de D.N.I. nº. 25.377.645-C, en nombre y representación de SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L., con domicilio en Calle Mestre Miguel Buendia 12-bajo – 46113 Moncada, C.I.F. B-97120109.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo de servicios y a tal efecto

### **MANIFIESTAN, CONVIENEN Y OTORGAN**

**PRIMERO.-** Que el M.I. Ayuntamiento de Dénia, tras la tramitación del oportuno expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de prestación de los Servicios de suscripción, formación y mantenimiento de "Intrafic" y "Omicweb", Lote 1: Intrafic y Lote 2: Omicweb, aprobó la adjudicación del servicio a la empresa SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2024.

**SEGUNDO.-** Que por medio del presente documento se formaliza el oportuno contrato, con arreglo a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

**A)** La empresa SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L., realizará los Servicios de suscripción, formación y mantenimiento de "Intrafic" y "Omicweb", Lote 1: Intrafic y Lote 2: Omicweb, con arreglo a su oferta y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2024.

**B)** El precio del contrato se fija en:

LOTE 1: 4.200 € más IVA 882 €, Total: 5.082 €.  
LOTE 2: 4.200 € más IVA 882 €, Total: 5.082 €.

**C)** El pago del precio del contrato se realizará mediante presentación de facturas mensuales por parte de la empresa contratista.

**D)** El contrato entrará en vigor el día siguiente de la fecha de la última firma electrónica y tendrá una duración de dos años, pudiendo prorrogarse anualmente por plazo de dos años más, por acuerdo expreso antes de su vencimiento. La prórroga no se producirá en ningún caso por acuerdo tácito de las partes.



**E)** La empresa contratista acredita haber constituido las garantías definitivas:

Lote 1: 210 €

Lote 2: 210 €

**F)** La Corporación Municipal y en su representación el Sr. Alcalde-Presidente D. VICENT GRIMALT BORONAT y D. FRANCISCO JAVIER BARBÉ MARCHÁN, en representación de SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L., se obligan al cumplimiento exacto del contrato. En lo no previsto en el mismo será de aplicación el ordenamiento jurídico-administrativo en materia de contratación.

El Alcalde,

El Contratista,

El Secretario,